



Violencia Sexual en Honduras: el impacto de las políticas de negación de los derechos de las mujeres

Presentación

El Centro de Derechos de Mujeres (CDM) es una organización social que tiene como objetivo fundamental contribuir a transformar las relaciones de desigualdad de género mediante el fortalecimiento del poder y de la autonomía de las mujeres desde una perspectiva feminista. Para esta labor es indispensable contar con información veraz, rigurosa y sustentada sobre las diversas violencias que enfrentan las mujeres en el país y que las colocan en situaciones de máxima vulnerabilidad.

El presente boletín *Violencia sexual en Honduras: el impacto de las políticas de negación de los derechos de las mujeres*, es una producción del Observatorio de Derechos Humanos de las Mujeres del CDM y con él se busca contribuir a visibilizar el impacto que tiene la negación de derechos reproductivos en la vida de las mujeres hondureñas, a partir de información oficial y no oficial de 2017, una realidad escondida y normalizada en el país.

Los datos expuestos son una recopilación de información cualitativa de fuentes oficiales: Ministerio Público (MP), Medicina Forense (MF), y la Corte Suprema de Justicia (CSJ); fuente hemerográfica: registro y análisis de medios de comunicación nacionales.

Reconocemos limitaciones en la información estadística obtenida de parte de las fuentes oficiales y la cubierta por los medios de comunicación escritos. Sin embargo, resaltamos que aún con esas falencias, este tipo de información nos permite señalar algunas tendencias y hacer lectura crítica sobre una grave problemática que miles de mujeres, de todas las edades, pero especialmente niñas y jóvenes, viven a diario en Honduras ante la aquiescencia de las instituciones del Estado responsables de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de todo tipo de violencias.

Acceso a la información sobre violencia sexual

El acceso a información actual de las instituciones gubernamentales es indispensable para realizar investigación y una acertada toma de decisiones. Honduras se adhirió en 2011 a la iniciativa internacional de Alianza Gobierno Abierto (AGA) y desde 2006 cuenta con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) que obliga a todas las instituciones gubernamentales a brindar información a personas particulares y organizaciones para cualquier fin, incluyendo la auditoría social. También se creó el Sistema de Información Electrónico de Honduras (SIELHO), una plataforma electrónica que debería brindar información de 98 instituciones.

A pesar de este marco legal que debe garantizar el derecho al acceso a información pública, algunas instancias consultadas no brindaron toda la información solicitada para este boletín. La Policía Nacional solamente entregó cantidades y tipos de delitos sexuales por departamento, a pesar de que la solicitud, enmarcada en la ley, incluía edades de las víctimas, y la relación con el agresor. Además, los datos de esta instancia presentan un subregistro de 366 casos de delitos sexuales contra las mujeres, en relación con las otras instituciones de las cuales obtuvimos información estadística.

Por otra parte, el Ministerio Público inicialmente contestó con una contundente negativa argumentando “Que conforme el Acuerdo FGR-007-2018, de fecha 6 de abril de 2018, se emite la clasificación de información reservada del Ministerio Público, cuyo objetivo es garantizar los derechos individuales, integridad física, y salud consagrados en la Constitución de la República y demás Tratados Internacionales; a su vez guardar la absoluta reserva de la infor-



mación relativa a los procesos de investigación iniciados hasta descubrir a los responsables”, pese a que solamente solicitamos cifras nacionales, que deben ser de acceso público, no acceso a expedientes. Posteriormente entregaron datos incompletos, faltando edad de las víctimas, relación con el agresor; información que no vulnera la identidad de las víctimas y que es valiosa al momento de hacer análisis de esta problemática. No sabemos si es esa la única información con la que cuentan, con lo cual no estarían atendiendo múltiples recomendaciones de comités y relatorías tanto del sistema interamericano como universal, que establecen que el Estado hondureño debe fortalecer a las instituciones para que garanticen y suministren información pertinente, oportuna y de alta calidad, desglosada por sexo, edad, discapacidad, ubicación geográfica, origen étnico y situación socioeconómica, entre otros indicadores, que den cuenta del impacto de las políticas estatales en la igualdad de género.

El Estado hace poco para que las mujeres que no desean embarazarse, efectivamente no lo hagan



Hemos hablado con mi novio de tener relaciones sexuales... no sé a qué me voy a meter, pero sí sé que no quiero salir embarazada. Le digo a él que use condón pero no quiere y yo sé que existen métodos pero he escuchado muchas cosas y no sé a quién creerle.

**Jennifer, 15 años,
Barrio San Antonio, Choloma.**

En 1999 el Congreso Nacional aprobó la Ley Especial sobre VIH Sida que en su artículo 14 dice que “Se ordena a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación y al Consejo de Educación Superior instituir para todos los niveles educativos, sean estos prebásico, básico o superior, tales como: jardines de niños, escuelas, institutos, colegios, universidades y centros de educación superior, tanto públicos como privados, la impartición de la educación integral en sexualidad, basada en el enfoque de derechos, sin perjuicio de los deberes y derechos que sobre las niñas y niños correspondan a padres, madres o tutores”¹.

Casi 20 años después, y tras varios intentos fallidos, los niños y niñas en Honduras siguen sin tener acceso a un aspecto elemental y básico dentro del proceso de formación humana, tanto por falta de interés de las propias auto-

ridades educativas como por la intervención de las iglesias, tanto católica como evangélica. El último esfuerzo serio por implementar la educación sexual ocurrió hace más de 10 años, cuando se elaboraron unas guías de educación en sexualidad para docentes de todo el ciclo escolar, denominadas “Cuidando mi salud y mi vida”. En aquel momento, que duró al menos dos años, grupos antiderechos manipularon a la opinión pública a través de los medios de comunicación aduciendo que se incentivaría “el sexo desde la infancia”². Estas guías fueron revisadas en 2017 y se implementan apenas en 17 comunidades a partir de 2018³, siempre con la oposición de grupos católicos y evangélicos⁴

1 En <http://www.poderjudicial.gob.hn/CEDIJ/Leyes/Documents/LeyEspecialVIHSIDA.pdf>

2 <https://www.laprensa.hn/honduras/689061-97/pol%C3%A9mica-causa-plan-educativo>

3 <http://www.elheraldo.hn/pais/1107684-466/hasta-en-2018-se-usar%C3%A1n-las-gu%C3%ADas-de-educaci%C3%B3n-sexual>

4 <https://www.laprensa.hn/honduras/1170333-410/comunidades-ense%C3%B1an-gu%C3%ADas-educacion-sexual>

y de grupos de apoyo de ambas iglesias⁵. Aunque estos grupos participaron en el proceso de validación y discusión de las guías, ahora lo niegan y formularon una contrapropuesta orientada a “evitar que se ignore el valor de castidad y a dejar claro que los seres humanos son persona-hombre y persona-mujer”⁶.

Así también se presentó un proyecto de ley denominado “Ley de Educación Integral para la Sexualidad”, en el cual se plantea integrar la clase de educación sexual en la currícula nacional, de manera que la clase se imparta en todos los centros educativos de todos los niveles. Esta propuesta fue presentada ante el Congreso Nacional en 2015 por la diputada Sherly Arriaga; sin embargo no fue sometida a discusión en el legislativo. En febrero de 2018, la diputada Arriaga volvió a presentar la propuesta; en esta ocasión la enviaron a discusión a la Comisión de la Familia, Niñez, Juventud y Adulto Mayor, luego de eso no se ha vuelto a retomar el tema.

Desde esa perspectiva se limita el acceso a la información a la población y, con ello, las y los adolescentes y jóvenes no tienen opción para decidir sobre un aspecto fundamental en la vida de los seres humanos, como lo es el ejercicio, o no, de su sexualidad. La falta de educación sexual, entre otros factores, contribuye a los elevados niveles de embarazo en niñas y adultas, sin contar con infecciones de transmisión sexual. En 2017, según reporte de la propia Secretaría de Educación, 1,645 niñas y adolescentes matriculadas en los centros de educación pública salieron embarazadas⁷.

5 <http://www.elheraldo.hn/pais/1038525-466/uso-de-gu%C3%ADas-de-educaci%C3%B3n-sexual-abre-la-pol%C3%A9mica>

6 <http://www.laprensa.hn/actualidad/1171408-410/contrapropuesta-gu%C3%ADas-sexuales-iglesias-educacion-salud>

7 <https://www.elheraldo.hn/pais/1157335-466/secretar%C3%ADa-de-educaci%C3%B3n-reporta-1645-embarazos-en-colegialas-durante-2017>

Si a lo anterior se agrega que en Honduras son escasas las instituciones públicas y privadas que brindan servicios accesibles y amigables en salud sexual y reproductiva para adolescentes y jóvenes, tiene sentido que el país sea líder con las tasas más altas de embarazos en la adolescencia en la región. Actualmente solo se cuenta con 50 servicios que brindan atención diferenciada para adolescentes y consejería en salud sexual y reproductiva⁸, y durante 2017 dieron a luz 21,150 niñas de 10 a 18 años en los diferentes hospitales públicos del país⁹, dando un promedio de **58 partos de menores de edad cada día**.

En el siguiente gráfico se puede apreciar cómo 25 niñas de 10 años dieron a luz durante 2017. Ahora, un año después, son madres de 11 años obligadas a criar ese hijo o hija no esperado, que no tienen ni la menor idea de cómo hacerlo y con severas heridas no superadas por la agresión sufrida y por la imposición de una sociedad que las obliga a ser madres. Tal como lo establece el registro de Medicina Forense, el 83%, o sea, la mayoría de las niñas violadas sexualmente fueron agredidas por un familiar o amigo cercano.

Los departamentos con niveles más altos de partos en adolescentes son precisamente aquellos con mayor densidad poblacional, Cortés y Francisco Morazán, pero también cabe resaltar la diferencia en el número de partos entre Cortés, con menos población que Francisco Morazán. Hay 5 departamentos del país en los que no se registran partos en niñas de 10 y de 11 años, estos son Copán, Ocotepeque, Lempira, Valle y las Islas de la Bahía.

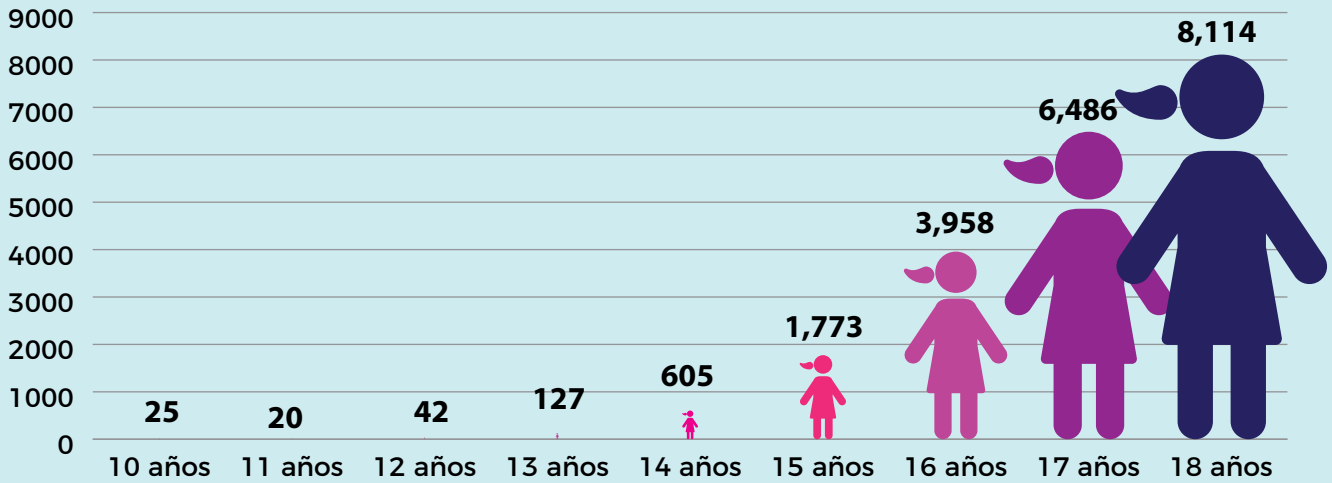
8 <http://www.latribuna.hn/2017/09/20/primer-da-ma-destaca-la-onu-avances-materia-prevencion-embarazo/>

9 Secretaría de Salud, Área Estadística de la Salud, Egreso Hospitalario por parto según edad. Honduras 2017.

En suma, los registros oficiales dan cuenta que las niñas están siendo abusadas sexualmente y no hay acceso a justicia para ellas; que las adolescentes pueden ser sexualmente activas pero

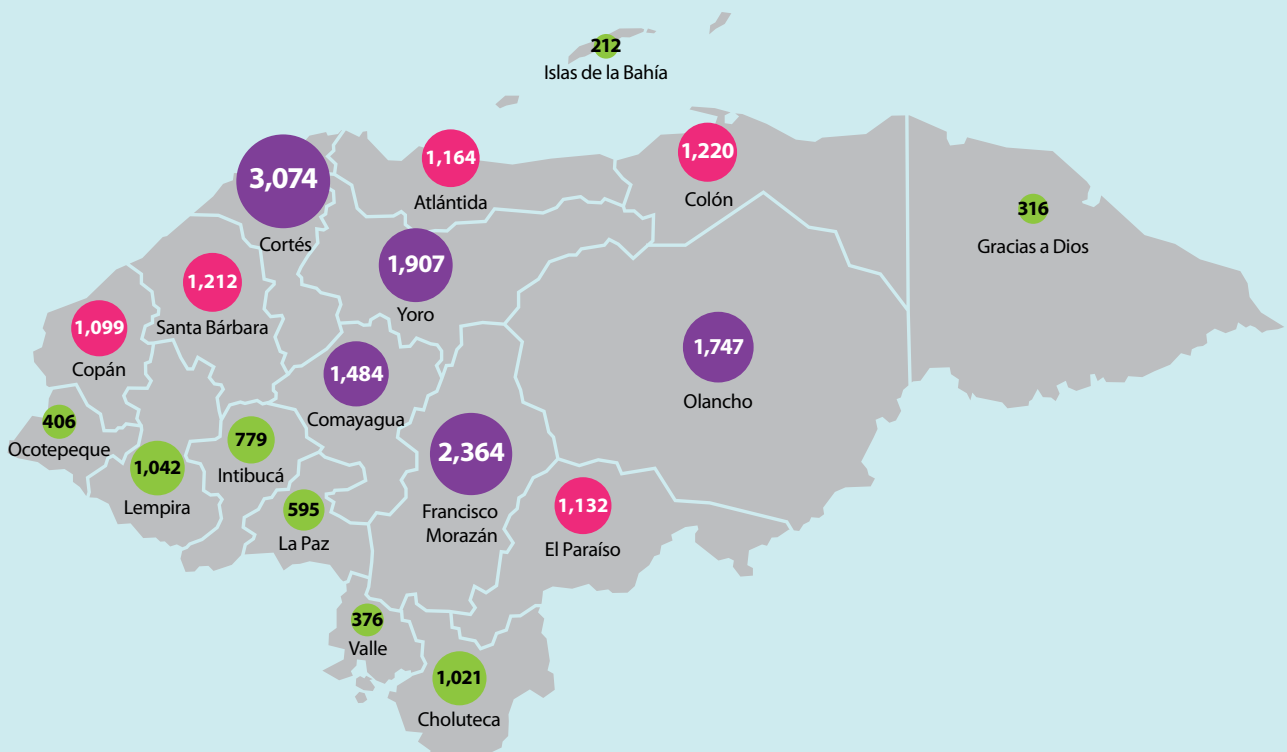
que el Estado no les proporciona los recursos habilitantes para el ejercicio de sus derechos reproductivos.

Partos en niñas de 10 a 18 años en hospitales públicos a nivel nacional



Fuente: Secretaría de Salud, Área Estadística de la Salud, Egresos Hospitalarios por parto. Honduras, 2017

Número de partos en adolescentes por departamento en 2017



Fuente: Secretaría de Salud, Área Estadística de la Salud, Egresos Hospitalarios por parto según departamento. Honduras, 2017.

El Estado no hace nada para evitar que violen a las mujeres



No le dije a mi marido, así como es él, me deja y deja de darme para la niña. Además, el hombre que me violó me dijo que si decía algo, él bien sabía dónde vivimos.

**Yensy, 26 años,
Barrio Perpetuo Socorro, Comayagüela.**

De acuerdo a un análisis elaborado por el Instituto Guttmacher entre las mujeres menores de 20 años que ya son madres, el 45% de sus nacimientos recientes fueron no planeados, esto es, fueron deseados en un momento posterior o no fueron deseados del todo¹⁰.

Este dato se puede relacionar con los altos niveles de violencia y ejercicio de poder contra las niñas a través de la violencia hacia su cuerpo porque siempre, en menores de 14 años y frecuentemente en niñas de 15 a 18 años, los embarazos son producto de violaciones sexuales. Como indica Medicina Forense en 2017, solamente ese año, 2,664 niñas entre 0 a 18 años fueron evaluadas después de sufrir una agresión sexual.

La mayor parte de víctimas de violencia sexual no denuncia debido a varios factores. Por un lado, la cultura machista, sobre la cual las instituciones del Estado no hacen nada para desmontarla, permea todos los espacios y promueve el acoso, el acecho y el ataque sexual

a niñas y a mujeres. De este modo, los hechos de violencia sexual pasan desapercibidos por la mayoría de la población e incluso se naturaliza. Un ejemplo de ello es que en la prensa escrita estos hechos pasan inadvertidos y no son objeto de noticia. En 2017, en los 3 periódicos de circulación nacional, apenas se registraron 214 noticias sobre 265 víctimas de violencia sexual en todo el país, lo que corresponde al 9% de todas las denuncias en el Ministerio Público, que en 2017 reporta 2,880 casos de violencia sexual. En otras palabras, para la prensa nacional, la violencia sexual podría ser un delito menor, pese a las marcas que deja en las víctimas, a veces de por vida.

Violencia sexual registrada en los periódicos	214
Actos sin especificar cantidad de víctimas	25
Actos que especifican la cantidad de víctimas	189
Cantidad de mujeres agredidas (víctimas)	265

¹⁰ https://www.guttmacher.org/sites/default/files/factsheet/fb-dd-honduras-sp_1.pdf

Fuente: Centro de Derechos de Mujeres. Registro hemerográfico durante 2017.

De los 214 actos de violencia sexual registrados por la prensa escrita, 137 son por violación sexual o estupro, 13 casos en los que además de violar a sus víctimas, las asesinaron con arma blanca, arma de fuego, asfixia, piedras, estrangulamiento o golpes. Estas 13 víctimas fueron asesinadas por hombres desconocidos, tres de ellas encontradas en bolsas de plástico.

Es importante resaltar la intención o el sesgo con la que son escritas las noticias y titulares de estos hechos. En muchos casos expresan odio e insensibilidad hacia las mujeres, y la manera en que exponen la violencia pareciera fomentar en el público lector la misoginia y el control que se debería ejercer sobre las mujeres, invisibilizándolas como víctimas de violencia sexual.

Los datos oficiales tampoco reflejan todas las cifras de los casos de violencia sexual contra las mujeres hondureñas, ya que hay agresiones que no son registradas por ninguna institución por diversos motivos, como los casos de mujeres que nunca denuncian por temor, amenazas, por razones que la misma cultura patriarcal ha propiciado contra las mujeres.

Dichas amenazas de los agresores, como otra manifestación de ejercicio de poder, hace que las sobrevivientes guarden silencio sobre los abusos, y en caso de que hablen, generalmente no se les cree o se les culpa por la agresión sufrida.

Asimismo, es importante destacar que por el estigma y responsabilidad que la sociedad machista impone a las mujeres en los casos de violación, pocas agresiones son denunciadas y estas no siempre son bien atendidas por el primer receptor que es la Policía, precisamente por la normalización de la violencia. Los niveles de impunidad en los casos de violencia sexual tampoco contribuyen a que las sobrevivientes denuncien.

Para comprender la violencia sexual contra las mujeres es necesario hablar de las denuncias y los operadores de justicia. El Ministerio Público es el ente encargado de recibir y procesar denuncias que llegan directamente a ellos o a través de la Policía. En el caso de violencia sexual, las víctimas y sobrevivientes son trasladadas a Medicina Forense donde dictaminan su estado físico y emocional para continuar las investigaciones.

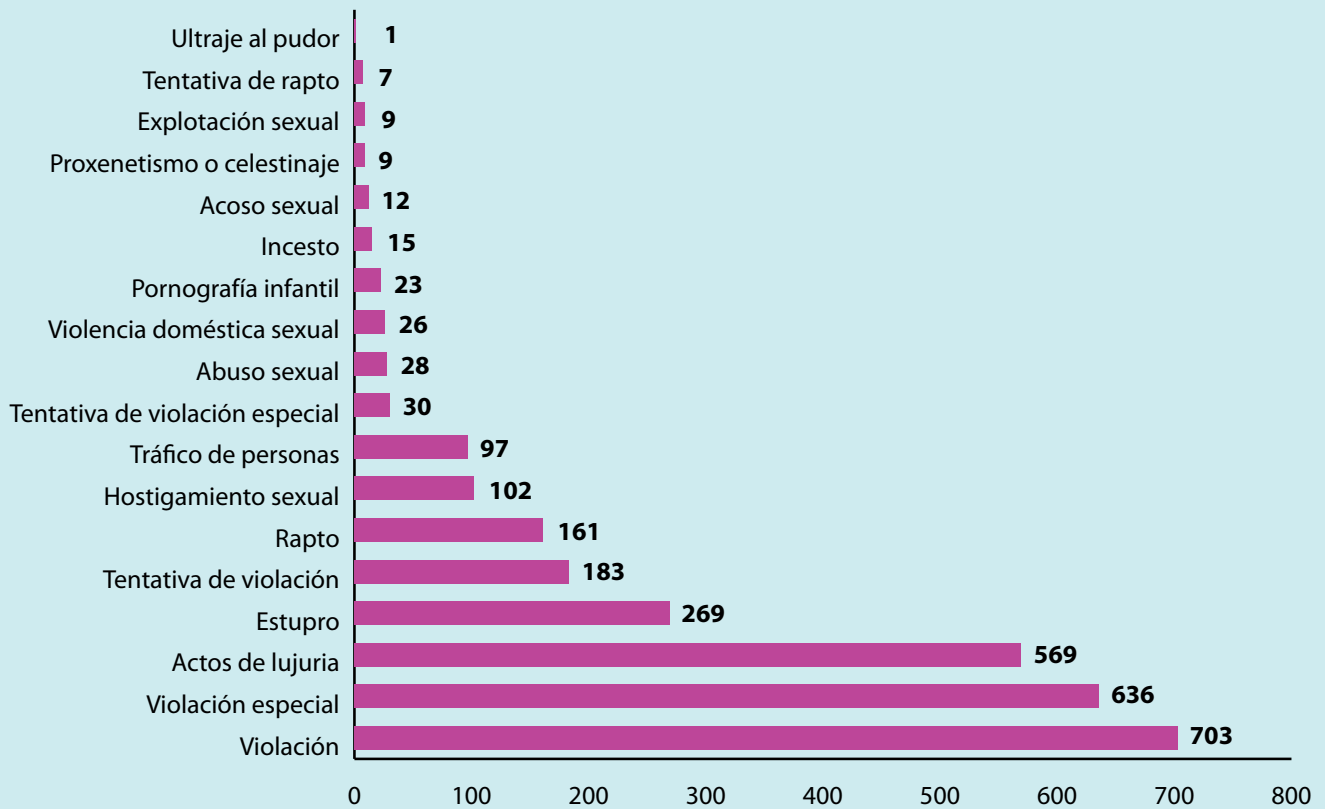
El Ministerio Público en 2017 registró 2,880 denuncias de violencia sexual contra mujeres y niñas con diversas expresiones, las más alarmantes son los casos de violación, 703 casos y violación sexual especial (menores de edad) 636 casos, seguido de actos de lujuria, 569 casos. Estos niveles de violencia sexual que son denunciados por niñas y mujeres, implican que cada 3 horas una mujer denuncia una agresión sexual.

Por su parte la Dirección de Medicina Forense registró 3,067 casos de violencia sexual, de los cuales 2,664 ocurrieron en contra de niñas y mujeres jóvenes menores de 18 años; en el 12% de los casos las víctimas fueron hombres, la mayoría niños y adolescentes, y en un 2% de casos no se especifica el sexo. Lo anterior indica que en el **86% de los casos de violencia sexual las víctimas son mujeres.**

La violencia sexual se ve agravada también por la discriminación, la mala atención o la falta de sanción para estos delitos. Mientras sigan quedando impunes los casos de violencia sexual contra las mujeres y se fomente la cultura de prácticas patriarcales, continuarán multiplicándose estos delitos que, en su mayoría, se cometen contra niñas y adolescentes¹¹.

¹¹ En un estudio anterior del CDM se estimó que el 94% de los delitos sexuales quedan en la impunidad. En <http://derechosdelamujer.org/wp-content/uploads/2016/02/Observatorio-Violencia-sexual.pdf>

Denuncias de violencia sexual contra mujeres y niñas en Honduras



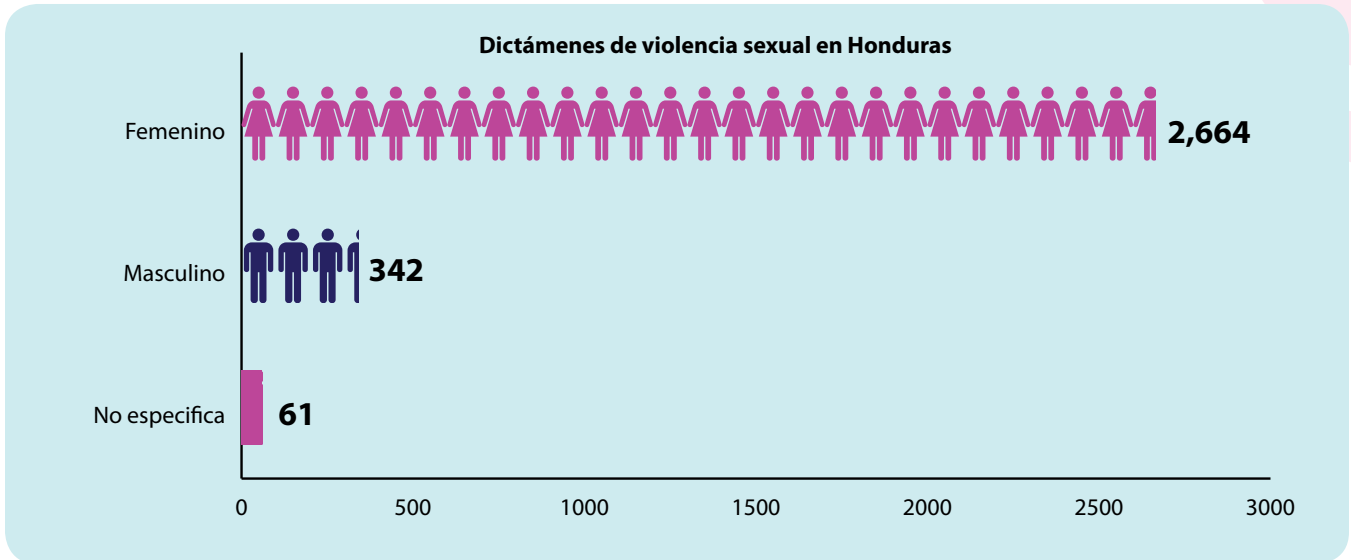
Fuente: Ministerio Público. Registro anual, Honduras, 2017.

El rango de edad de las víctimas y sobrevivientes de una violación sexual va desde niñas de 5 días de nacida hasta 94 años de edad, según lo registra Medicina Forense. **La mayor parte de las víctimas que sufren violencia sexual son menores de edad, representan el 83% de casos de violación del total de 2,664 agredidas.** Los principales agresores de estas niñas son hombres adultos.

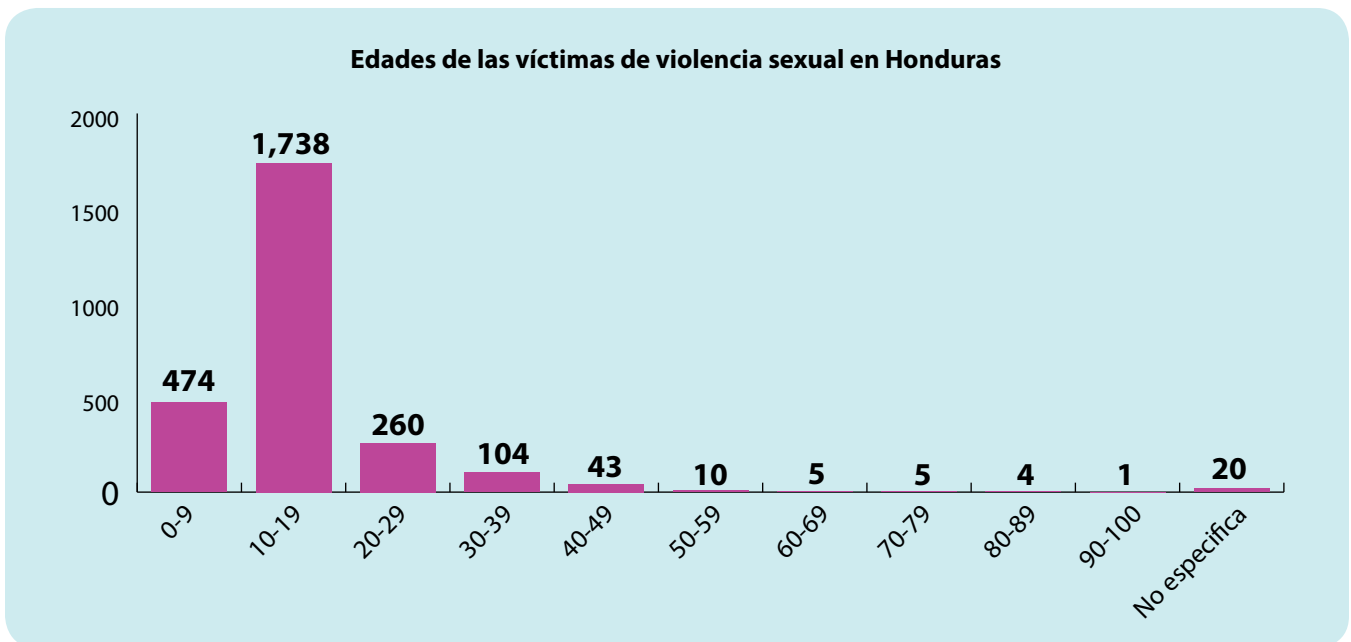
La mayor parte de estas violaciones se cometen contra mujeres que están en el rango de edad fértil, lo que puede implicar un embarazo no esperado y que, a su vez, puede traer consigo una maternidad forzada. Este proceso se constituye en una especie de círculo vicioso que reproduce la pobreza y muchas veces se transforma en el factor desencadenante para vivir otras formas de violencia, fomentando así la marginalidad y dependencia de las niñas en interminables estados de violencias.

En 2017 se registraron 15 agresiones sexuales a personas de la tercera edad, lo que evidencia que, si bien las niñas y adolescentes son las más agredidas sexualmente, el ejercicio de violencia y control sobre los cuerpos de las mujeres no discrimina edades y cualquier mujer, independientemente de su edad o cualquier otra condición social, está en riesgo y en situación de vulnerabilidad en la sociedad patriarcal y misógina.

Siguiendo la ruta de la denuncia, el Poder Judicial a través de los juzgados resuelve mediante sentencias condenatorias o absolutorias. En total fueron 223 casos de sentencias condenatorias a nivel nacional por delitos contra la libertad sexual, es decir, un poco más de la mitad de los casos que llegaron hasta los juzgados de sentencia en el país.



Fuente: Dirección de Medicina Forense. Registro nacional, Honduras, 2017.



Fuente: Dirección de Medicina Forense. Registro Nacional, Honduras, 2017.

Aquí es importante destacar que la mayoría de estas sentencias no corresponden al 2017, porque la mora judicial es alta y la mayoría de estos casos corresponde a hechos ocurridos antes de 2017. También cabe resaltar que, si se compara el número de denuncias por año con el número de sentencias, pareciera que dicha mora judicial se va acumulando cada vez más, tal es el caso de 2017 cuando se denunciaron 2,880 casos de violencia sexual contra mujeres ante el Ministerio Público, en relación con

las 223 sentencias condenatorias realizadas por los Tribunales a nivel nacional (ver cuadro siguiente).

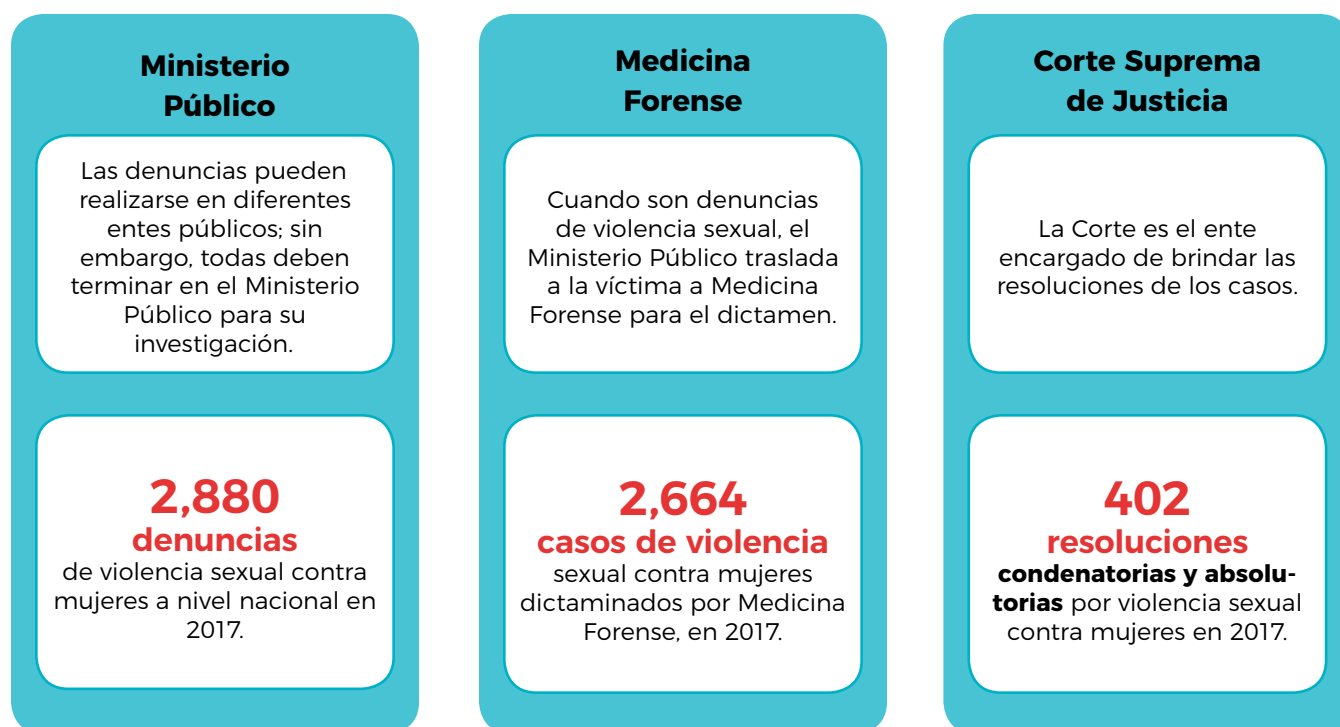
El sistema de salud pública no da respuestas a la emergencia médica que también implica un acto de agresión sexual, para evitar las consecuencias no deseadas del ataque y mitigar sus heridas emocionales. Por ello, en muchos casos, nunca logran superar el impacto negativo de estos hechos.

Las víctimas y sobrevivientes de violencia sexual son en su mayoría mujeres pobres; porque en ellas se sintetizan todas las exclusiones, mujeres excluidas del derecho a la educación, a la salud, a la seguridad y que, además, se convierten en

madres solas. No es casual que sean las más jóvenes, las que tienen menos noción de sus derechos, las que son presa de agresores y no llegan a obtener justicia y reparación de parte del Estado.

Sentencias condenatorias y absolutorias en delitos contra la libertad sexual en Honduras durante 2017		
Tribunal de sentencia a nivel nacional		
Delito	Sentencias condenatorias	Sentencias absolutorias
Violación	135	104
Actos de Lujuria	72	60
Estupro	2	4
Incesto	2	4
Explotación sexual	0	0
Hostigamiento sexual	1	0
Proxenetismo	1	1
Rapto	5	3
Trata de personas	5	3
Total	223	179

Fuente: CEDIJ. Estadísticas judiciales, Honduras, 2017.



Fuente: Ministerio Público; Dirección de Medicina Forense; Corte Suprema de Justicia, 2017.

El Estado no hace nada para evitar las consecuencias de una agresión sexual



Luego de la violación me decía a mí misma que lo peor había pasado, que al menos no me habían matado, pero eso duró poco. Cuando no me vino mi regla sentí que el mundo se me venía encima. No quería hacerme la prueba porque no quería corroborar eso que sospechaba...

Rita, 22 años, Barrio Suyapa, La Ceiba.

Toda mujer que es agredida sexualmente requiere atención médica integral, además de la activación de los dispositivos legales que le garantizarán justicia y reparación. Parte de la atención médica –se trata de una emergencia– implica todos los servicios para mitigar el daño y sus consecuencias, como una infección de transmisión sexual o un síndrome de estrés postraumático.

En el caso de las niñas y mujeres en edad reproductiva, además, una de las medidas esenciales es la prevención de un potencial embarazo producto de la violación y el Estado de Honduras les niega esa posibilidad a las víctimas y sobrevivientes de violencia sexual.

Hace casi 10 años, en octubre de 2009, se prohibió la promoción, distribución, venta y uso de la anticoncepción de emergencia en Honduras. No se hizo mediante un decreto del Congreso ni tampoco a través de una decisión del ejecutivo en consejo de ministros. Lo hizo un ministro de salud, el doctor Mario Noé Villafranca, quien ahora es presidente de

la Comisión de Salud del Congreso Nacional en la legislatura 2018-2021.

Lo que estaba disponible en el país era la anti-concepción de emergencia con un componente que se llama *Levonorgestrel*, una progesterona sintética, parecida a la que produce el cuerpo de las mujeres. Pues bien, desde que entró en vigencia el acuerdo ministerial, se cancelaron los registros sanitarios de este insumo en el país y con ello se volvió un producto inaccesible para la mayoría de las mujeres que lo requieren, sea víctima de una violación, sea porque se tuvo relaciones sexuales sin protección.

Desde entonces, de manera clandestina entra alguna cantidad de este producto al país, pero su precio resulta 10 veces más caro que antes de su prohibición.

Los esfuerzos por eliminar esta barrera han sido infructuosos a pesar de que se ha documentado que este es un método anticonceptivo y que es un insumo esencial en el kit básico de atención temprana a sobrevivientes de vio-

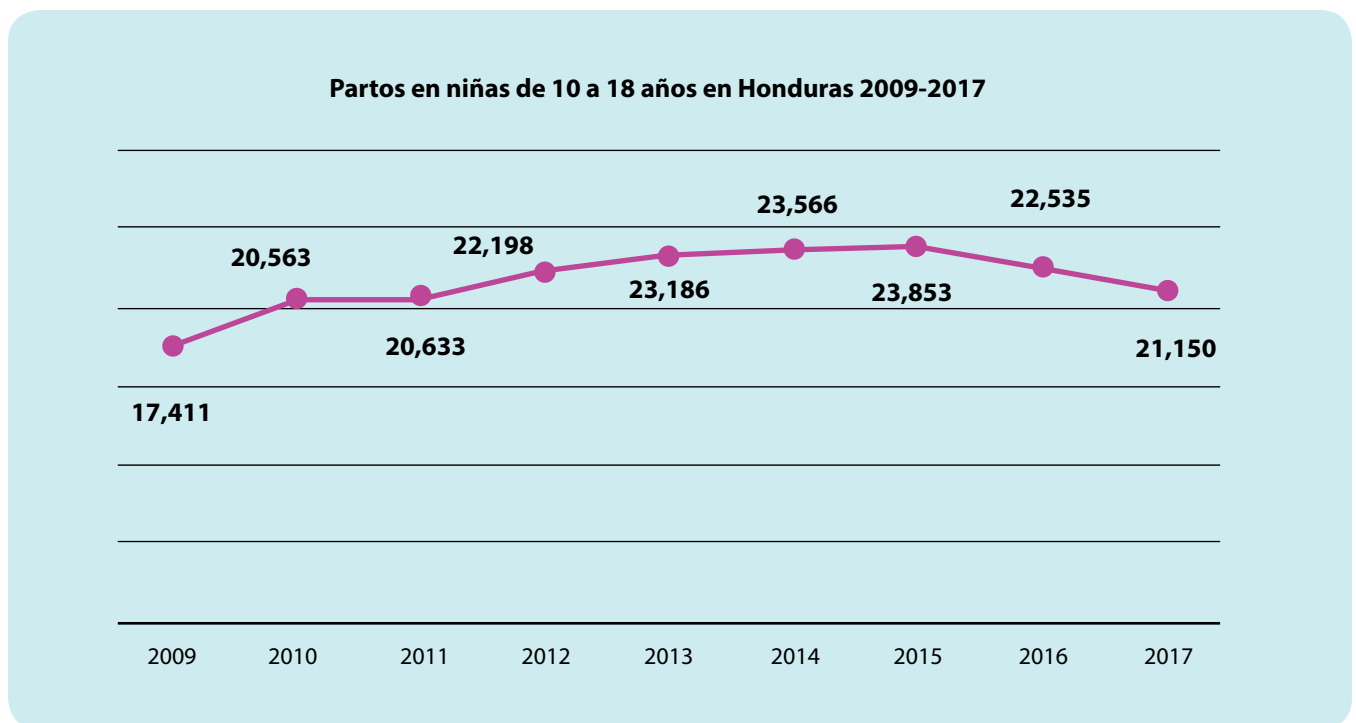
lencia sexual. La negativa y oposición de parte del Estado de Honduras para derogar un acto administrativo emitido ilegalmente dentro del contexto de un gobierno de facto y que lesiona el acceso a derechos sexuales y reproductivos, continúa manifestándose en su impacto sobre las vidas de miles de mujeres jóvenes y niñas. El Estado no está haciendo nada para evitar las consecuencias de una violación sexual.

Desde 2016 la Secretaría de Salud impulsó la elaboración de un Protocolo de Atención Integral para Víctimas y Sobrevivientes de Violencia Sexual, donde especialistas de esa entidad y de otras instituciones estatales y de sociedad civil¹² incluyeron lineamientos para la prevención del embarazo con la disponibilidad de la

anticoncepción de emergencia como parte importante en la atención a víctimas; sin embargo, esta recomendación fue rechazada por las propias autoridades de la misma Secretaría de Salud.

En suma, desde la prohibición de la anticoncepción de emergencia hasta la fecha ha ido en aumento el número de partos en niñas y adolescentes, casi 200,000 niñas parieron en los 9 años de prohibición. Todas las niñas menores de 14 años y una proporción importante de niñas de 15 a 18 años parieron después de un embarazo a causa de una violación. A ninguna de estas niñas y mujeres se les proveyó de la asistencia idónea y también de eso el Estado es responsable.

12 El CDM ha sido parte de este esfuerzo.



Fuente: Área Estadística de la Salud, Egresos Hospitalarios por parto, Secretaría de Salud, Honduras, 2009-2017.

Pastillas Anticonceptivas de Emergencia

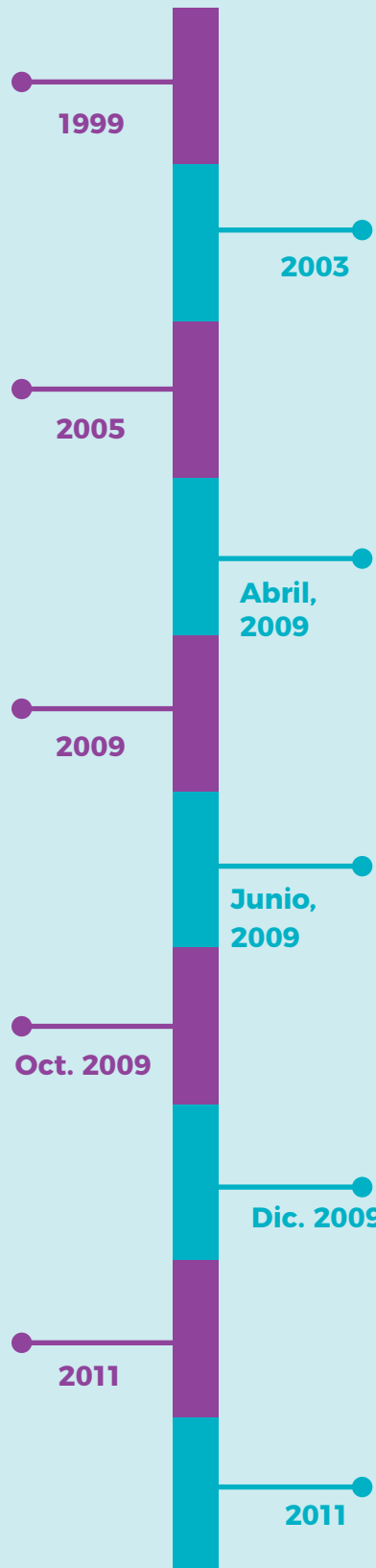
Secretaría de Salud Pública aprobó las Normas de Atención Integral a la Mujer, que incluye la distribución y suministro de PAE.

Medicina Forense emite un dictamen considerando a la PAE como abortiva luego del *lobby* por parte de grupos religiosos ante la Fiscalía Especial de la Niñez y Adolescencia del Ministerio Público.

El Decreto No. 54-2009 es vetado por la Presidencia de la República. Este veto, entre otras razones, expone que la prohibición contraviene garantías fundamentales establecidas en la Constitución de Honduras.

En el contexto de un Gobierno sucesor de facto, la Secretaría de Salud Pública, emite y publica el 20 de octubre de 2009, el Acuerdo Ministerial No. 2744 que ordena "prohibir la promoción, el uso, venta y compra relacionada con la Píldora de Anticoncepción de Emergencia así como su distribución y comercialización".

El Centro de Derechos de Mujeres (CDM) presentó el "Informe ante la Comisión Internacional de Derechos Humanos sobre la Prohibición de la Píldora de Anticoncepción de Emergencia como consecuencia del Golpe de Estado Militar, enero de 2011".



El Estado obliga a las mujeres agredidas sexualmente que salen embarazadas a mantener embarazos forzados



Estaba desesperada, pedí ayuda y no hubo manera de que me hicieran el aborto después de la violación. Tardé varias semanas en encontrar a un médico que me ayudara. Adquirí una deuda para pagarle, si Dios quiere, terminé de pagar en junio del próximo año.

Rita, 22 años, Barrio Suyapa, La Ceiba.

La violencia sexual es un problema social que amenaza a las mujeres de todas las edades y condiciones sociales; sin embargo, la situación se agrava entre más vulnerabilizadas y expuestas estén las mujeres, por ende las mujeres con menos recursos económicos y las más jóvenes están más expuestas. Las más afectadas son jóvenes estudiantes de centros educativos públicos; que utilizan medio de transporte público, es así que de las 2,664 mujeres violadas, 1,236 son estudiantes de los diferentes niveles educativos, seguidas de las amas de casa con 416 casos. Cajeras, comerciantas, dependientas, jornaleras, operadoras, aseadoras, recepcionistas, secretarias, tortilleras, etc., son los oficios más frecuentes que practican las víctimas según los registros de Medicina Forense, indicando que **las mujeres pobres en Honduras están en mayor vulnerabilidad de sufrir violencia sexual.**

Todas estas mujeres se exponen a un embarazo producto de la violación ya que a ninguna se le brinda insumos para evitarlo. Hay quienes al saberse embarazadas lo asumen con dolor y deciden continuar con el embarazo. Sin embargo, hay otras que no desean ese embarazo y han decidido interrumpirlo. A todas ellas el Estado también les niega derechos ya que el aborto está absolutamente penalizado en el país.

Como mencionamos antes, los embarazos no deseados son otra consecuencia de la violencia sexual, la posibilidad de las mujeres hondureñas de decidir de forma segura sobre continuar o no un embarazo no existe en Honduras debido a la penalización absoluta del aborto en el Código Penal vigente.

te¹³ y en el nuevo Código Penal de 2018¹⁴ que aún no ha sido publicado en el diario oficial del país, obligando a las mujeres a continuar con embarazos forzados.

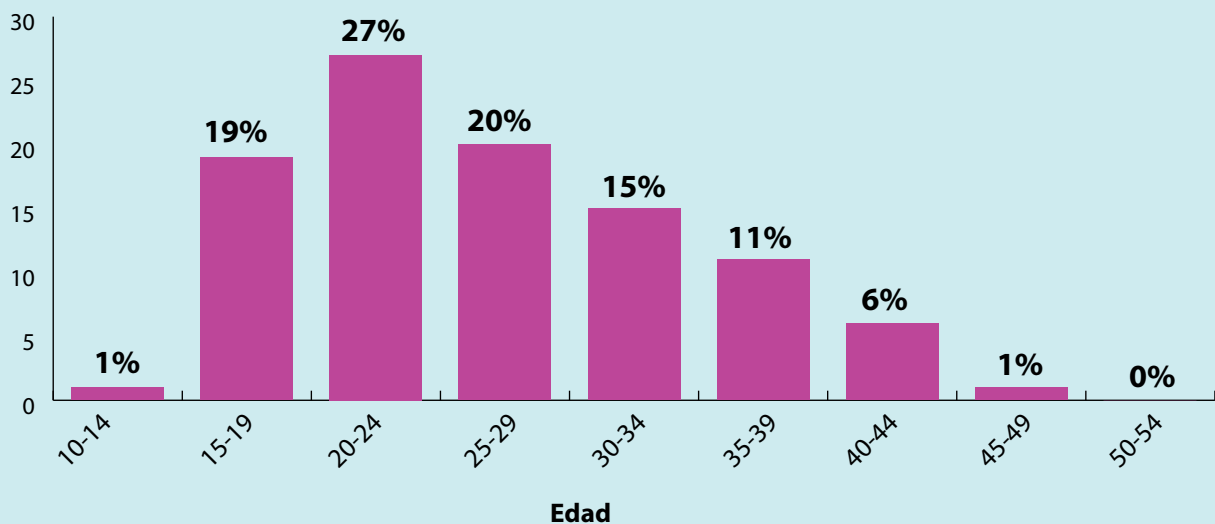
Aun con las políticas clandestinizantes que imperan en el país, las mujeres se realizan abortos, muchas veces en condiciones tan inseguras, que les puede causar la muerte. El aborto representa el **12% de las muertes maternas en Honduras**¹⁵.

Registros de la Secretaría de Salud indican que cada año egresan entre 10 y 12 mil mujeres por aborto. **En 2017 el número de egresos hospitalarios por aborto fue de 10,298**; de estos, el 27% eran de mujeres de 20 a 24 años. **Este total de egresos hospitalarios no incluye los**

egresos de los hospitales del IHSS ni tampoco los egresos de los hospitales privados, es así que el aborto es la segunda causa de egreso hospitalario y es un problema de salud pública.

Persiste la deuda del Estado hondureño de garantizar el derecho de las mujeres a interrumpir un embarazo no deseado, que además las coloca en situaciones de riesgo para su vida. Sobre ese derecho de las mujeres se imponen la posición de grupos antiderechos y la institucionalidad formal que refuerzan la legalidad masculina dándole la espalda a las demandas de las mujeres y condenando a miles de ellas a abortos inseguros y/o maternidades forzadas. A pesar de la penalización estatal, la población y organizaciones de mujeres continúan exigiendo la despenalización del aborto.

Egresos por aborto en hospitales públicos en Honduras



Fuente: Secretaría de Salud, Honduras 2017.

13 <http://www.poderjudicial.gob.hn/CEDIJ/Leyes/Documents/CodigoPenal-ReformaIncluida.pdf>

14 <https://www.proceso.hn/actualidad/7-actualidad/aprobado-el-nuevo-codigo-penal-de-honduras.html>

15 <http://www.endingeclampsia.org/wp-content/uploads/2018/08/Honduras-Template-Spanish-V1.pdf>

En suma, tenemos autoridades del Estado que promueven políticas de negación de derechos sexuales y derechos reproductivos para la población en general y que afectan particularmente a las niñas y a las mujeres pues son las que cargan, dentro de la tradición patriarcal, con las responsabilidades reproductivas sin garantías mínimas.

Un Estado que no responde a las necesidades de la población, que privilegia los intereses de grupos fácticos de poder y que considera que el bastión fundamental del poderío masculino debe concentrarse en el control del cuerpo de las mujeres, no puede, ni de cerca, llamarse democrático, en tanto excluye a la mayoría de la población de derechos internacionalmente reconocidos.

Si la información es poder, la educación lo es más. Y la educación integral en sexualidad es fundamental para decidir con autonomía, responsabilidad y respeto el propio proyecto de vida. La educación, como responsabilidad del Estado, al lado de los servicios de salud integrales, comprensivos y para todas las personas, independientemente de su edad, son recursos habilitantes del ejercicio y goce de derechos reproductivos.

La norma, apegada a justicia, debe ser otro baluarte de la democracia. De todo esto carece Honduras porque las autoridades siguen negando, siguen dando la espalda a las necesidades de las mujeres, a pesar del enorme impacto que esas políticas de negación tienen en la vida de las mujeres y las niñas.

Oficina central

Colonia Lara Norte, avenida Manuel José Arce, calle Lara, N. 834, Apartado postal 4562, Tegucigalpa M.D.C., Honduras
Teléfonos: (504) 2221-0459 / 2221-0657
cdm@cablecolor.hn

Zona norte

Barrio Guamilito, entre 10 y 11 avenida, 7 calle, N.O. San Pedro Sula, Cortés, Honduras
Teléfonos: (504) 2552-8498 / 2553-4979
cdmmps@sulanet.net

www.derechosdelamujer.org

@cdmhonduras



Financiado por



**CENTRO
DE
DERECHOS
REPRODUCTIVOS**



Centro
de Derechos
de Mujeres
CDM